
17^a. SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 12 DE ENERO DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

Se pasa lista.—Se abre la sesión.—Se aprueba el Acta de la anterior.—Se da cuenta del DESPACHO: Oficios y proyectos.—Se tramitan los pedidos escritos presentados por los señores Senadores: Pinto; Pastor y Barreda (dos); Trelles, Pastor y Barreda, que es fundamentado por el señor Pastor.—Formulan pedidos orales los señores Senadores; Pinto, quien presenta una moción de Orden del Día, que es admitida a debate; Patrón; Barreda, en relación con el cual intervienen los señores Lozada Benavente, Tizón y Bueno, Alvarez Calderón y Pastor; el señor Arévalo; y el señor Fernandini. — Se computa el quórum para la Segunda Hora. — ORDEN DEL DIA.—Sin debate se aprueba la moción de Orden del Día, presentada por el señor Pinto, expresando la complacencia del Senado por las iniciativas del señor Ministro de Educación, doctor Pedro M. Oliveira, restableciendo la existencia del Instituto Pedagógico Nacional y las Inspecciones de Enseñanza. — Se levanta la sesión.

—A hs. 5 y 10 p.m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Arévalo, Baca, Cerro, de La Torre, Elías Toledo, Fernandini, Ganoza Chopitea, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Pastor, Revilla, Salmón, Tizón y Bueno, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios. Con licencia, los señores Piélagos y Zapata. Enfermo, el señor Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún se-

ñor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Salud Pública, respondiendo al pedido del señor Mavila, referente a la lepra en Loreto y a la necesidad de combatirla debidamente.

Con conocimiento del señor Mavila, al Archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del señor Pinto, recomendando que en el Presupuesto de la República para el presente año, se consigne una partida para la terminación de la carretera de Arequipa a Puquina, distrito de la provincia General Sánchez Cerro.

Con conocimiento del citado señor Senador, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido formulado por el señor Alva, relacionado con la dotación de agua potable para la población de Celendín.

Con conocimiento del citado señor Senador, al Archivo.

Del señor Ministro de Marina y Aviación, dando respuesta al pedido formulado por el señor Mavila, recomendando se dicten las providencias necesarias para reparar el Campo de Aterrizaje de la ciudad de Iquitos, que no ofrece garantías.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

PROYECTOS

Del señor Lozada Benavente, ampliando la Ley 9000, en el sentido de hacer extensivos sus efectos a los Jefes y Oficiales, retirados, de los Institutos Armados, Guardia Republicana y Cuerpo General de Investigaciones, que hayan prestado más de treinta años de servicios.

El señor URDANIVIA GINES. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Tacna puede hacer uso de la palabra.

El señor URDANIVIA GINES. Señor Presidente: No tenía conocimiento de este proyecto del señor Lozada Benavente, pero lo encuentro tan justo y tan necesario para los compañeros que no están en servicio, ya que muchos de ellos no perciben el sueldo íntegro, de modo que me adhiero, con todo afecto, porque, repito, lo considero muy justo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la admisión a debate del proyecto a que se ha dado lectura, y al que se ha adherido el señor Senador por Tacna, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate, a la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Torres Balcázar, disponiendo que el plazo para la sanción por el Congreso, del Presupuesto General de la República, para 1940, que

señala la Ley 8929, en su disposición transitoria, deberá contarse desde la fecha en que el Poder Ejecutivo envíe a las Cámaras, el respectivo Proyecto de Ley Presupuestal.

Quedó en Mesa, para segunda lectura.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos presentados por escrito.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los miembros de la Cámara estarán ilustrados por las informaciones del Corresponsal de "El Comercio", en Ilo, y por los comentarios del mismo diario en su sección "El Día", de fecha de hoy, de la deficiencia en la dotación de agua para el consumo de dicho puerto.

Por el telegrama que acompaño, fuí avisado de esta situación que se produce, lamentablemente, en los meses de verano, cuando a las playas concurren multitud de familias de Moquegua, de Tacna y de Puno.

El mal estado de la cañería colocada allí desde antes de la guerra con Chile, y que conviene repararla urgentemente, ocasiona no sólo perjuicio para la población, que se ve en la mayor parte del día privada de agua potable, sino también para el funcionamiento regular de la Fábrica "Pacocha", que tiene

instaladas allí sus maquinarias y que provee de luz al vecindario, la misma que amenaza con paralizar el trabajo, dejando en desamparo a la población obrera que allí presta sus servicios.

Como la empresa encargada de la administración es particular, es igualmente conveniente que sea municipalizada, para que los servicios se desarrollen con mayor solicitud y atención.

Por estas razones, pido a usted que, con acuerdo del Senado, ordene oficiar al Ministerio de Fomento, a fin de que adopte todas las medidas que estime convenientes para la reparación o el cambio de la cañería, la ampliación de los pozos que almacenan el líquido, y para la municipalización de los servicios de agua potable en Ilo.

Lima, 12 de enero de 1940.

Raul A. Pinto M.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben, piden que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Educación, para que en el nuevo Presupuesto se consigne una partida para la edificación de un local para el Colegio

Nacional de Mujeres en la Ciudad de Puno.

Lima, 12 de enero de 1940.

Francisco Pastor. — Carlos Barreda.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben considerando: que el puesto de Asistencia Pública y Dispensario Antivenéreo, que tan útilmente funciona en la ciudad de Puno, sostenido por el Concejo Municipal, se halla a punto de ser clausurado, por lo exiguo de las rentas de ese Concejo, mayormente amenguadas por la falta de pago del débito que el Ejecutivo tiene a favor de ese Concejo;

Solicitan que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Salud Pública, recomendándole que en el proyecto del nuevo Presupuesto Nacional se sirva consignar la partida respectiva al sostenimiento del referido puesto de Asistencia Pública con Dispensario Antivenéreo en la ciudad de Puno.

Lima, 12 de enero de 1940.

Francisco Pastor. — Carlos Barreda.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben, teniendo en cuenta la pequeñez de las rentas de las Municipalidades provinciales; la enorme urgencia que todas las provincias tienen de realizar inaplazables obras de mejoramiento local; y la necesidad de que dichas obras deben efectuarse de acuerdo a un plan determinado, para evitar la desorganización presupuestal;

Solicitan que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda, recomendándole la conveniencia de consignar una cantidad apreciable en el Presupuesto Nacional, destinando a ese objeto el 30 por ciento de los fondos "Pro-Desocupados" a que se refiere la última parte del artículo 2° de la Ley N° 8499, debiendo distribuirse esa cantidad, en forma proporcional a la población de cada departamento, tal como ha sido estimada en el último Extracto Estadístico Oficial; y dando preferencia en el plan de construcciones a la de los locales escolares.

Lima, 12 de enero de 1940.

Efraín Trelles. — Francisco Pastor. — Carlos Barreda.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Puno.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: La proposición que se ha leído debería ser materia de un proyecto de ley. Pero, desgraciadamente, la limitación constitucional que el Plebiscito ha impuesto al Congreso, impide a éste hacer uso de iniciativas de carácter fiscal; y es por eso que le hemos dado forma de pedido, como sugerencia, para que el Gobierno pueda convertirla en proyecto de ley. Desde el día en que tanto el Senado como la Cámara de Diputados han manifestado su ardor patriótico por la educación y porque se realicen obras para los pueblos, hemos contemplado la secuela infinita de pedidos. Pero la verdad es, señor, que los pedidos del Senado, como los pedidos, multiplicadamente planteados en la Cámara de Diputados, hasta ahora, no tienen sino un carácter romántico. Se piden "Peras al olmo", se pide cantidades de dinero para la realización de obras, cuando el Ejecutivo dice que no hay dinero. Puede que estos pedidos satisfagan la vanidad política de los representantes o que sirvan de consuelo o de esperanza a las provincias; pero aquí estamos en la realidad y sabemos que no hay dinero. Es de esperarse que el Gobierno actual que está confeccionando el Presupuesto, haga economías, eliminando gastos superfluos,

muchos gastos innecesarios, muchos de lujo en ciertos ramos, a fin de invertir ese dinero en necesidades urgentes y primarias. Porque la verdad es, señor, que si se ve al Perú al través de las Legaciones lujosas, muy bien presentadas fuera del país, muchas de ellas innecesarias, y se ve otros gastos fútiles aquí, en el país, es evidente que a través de todo ello, el Perú dá la sensación de un país que está en la opulencia. Pero, cuando se ve al Perú, particularmente en las provincias, aquí y allá se ve a las gentes muriéndose por falta de agua y a los niños casi tuberculizados, en locales escolares inaparentes o inadecuados, y entonces sentimos la impresión de la miseria y de la pobreza. Podríamos alegorizar al Perú como un hogar o familia que tiene un gran salón, con jarrones de porcelana de Sevres, pero que, en cambio, no tiene lo suficiente para la plaza, ni tiene comedor, ni tiene dormitorio. Esta es la situación del Perú, y acaso lo vea así, ofuscado por el amor a la Patria, al contemplar que no podemos ver convertidos en realidad los pedidos de los señores Representantes.

Urgidos por este entusiasmo de satisfacer los anhelos de los pueblos, nos hemos encontrado con una posibilidad al amparo de la Ley Pro-Desocupados. Esta ley dispone en su artículo segundo que un cuarenta por ciento de esos fondos deben dedicarse a obras de represamamiento, irrigación y encauzamiento de los ríos; treinta por ciento a

asistencia social, y treinta por ciento para otras obras. Pues bien, esas "otras obras" que sean los locales escolares. Así habrá para tal objeto unos cuatro millones de soles, más o menos. En provincias no se advierten los beneficios de esa ley: se ven caminos asfaltados para el recorrido de los automóviles de los ricos; pero no se ve en algunos pueblos, donde la gente se muere con la tifoidea, por falta de un poco de agua potable, y donde los niños se tuberculizan por falta de locales escolares adecuados. Por consiguiente, creo que ese treinta por ciento de la renta de Pro-Desocupados, puede dedicarse, como decimos, a otras obras de urgencia en las provincias, comenzando por locales escolares. Hemos establecido que esos fondos se distribuyan en proporción a las poblaciones de los departamentos, para evitar de ese modo los privilegios odiosos y las influencias que se ejercitan ante el Poder Ejecutivo, donde los Diputados, los Senadores, según sus influencias, tratan de ganar, en lo posible, la mayor cantidad de centavos para sus provincias. Todos somos peruanos y todos los departamentos son peruanos.

El criterio debe ser técnico, científico. ¿Cuál es ese criterio? El criterio de la mayor o menor población. Esas rentas pueden invertirse edificando las obras necesarias, de modo que al departamento que más población tenga debe asignársele la mayor cantidad.

Y debo concluir, señor, la fundamentación o ampliación del pedido, reiterando que se trata de una sugerencia para que el Poder Ejecutivo la cristalice en un proyecto de ley, y que de este modo se satisfaga, en algo, esa ansia nacional de resurgimiento a que me he referido. (Aplausos en las galerías).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor PINTO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Moquegua.

El señor PINTO. — Señor Presidente: El Instituto Pedagógico Nacional, creado por Decreto Supremo de 2 de julio de 1927, por el doctor Oliveira, actual Ministro de Educación, que transformó la hasta entonces Escuela Normal de Profesores en un Centro de instrucción profesional, que abarca no sólo la preparación del profesorado de primero y segundo grados de Instrucción Primaria, sino también la formación de los maestros de Segunda Enseñanza, fué, es y será el mejor acierto que un Ministro haya tenido al enfocar los fundamentales problemas de la educación pública.

Sin maestros técnicamente preparados, no puede haber ni escuelas, pedagógicamente or-

ganizadas, que impriman a la enseñanza pública el verdadero sentido nacionalista, que debe tener, y el fin práctico y educativo, de desarrollar, conjuntamente, las actividades físicas, intelectuales y morales de los futuros ciudadanos de la Patria.

Y el Instituto Pedagógico Nacional, viene a llenar este vacío que tanto se ha dejado sentir, porque no puede ser posible que las escuelas y colegios estén entregados, en gran parte, al empirismo y a la rutina de doctores, bachilleres y aficionados a la Pedagogía, que quitan todo el valor científico que la Enseñanza debe tener, porque la Pedagogía es una verdadera ciencia que tiene por objeto el estudio, integral del niño como sujeto de la educación y que los maestros deben conocer. En el Instituto Pedagógico Nacional, es donde se forman los verdaderos profesionales de la educación, fomentando y desarrollando su vocación pedagógica, el amor a la niñez y a la enseñanza. Formar maestros es formar escuelas, y en las escuelas es donde se forja el alma de la nacionalidad.

Al lado de esta sabia medida que constituye el problema central de la educación pública en el Perú, o sea la formación del profesorado, se ha adoptado otra, no de menor importancia, restableciendo las Inspecciones de Enseñanza. Los Inspectores de Instrucción son y deben ser siempre, maestros de maestros.

Por eso es que en el Decreto a que me refiero, se establece el verdadero profesionalismo de la educación. Sólo llegarán a ocupar esos altos puestos los maestros titulados en la Escuela Normal o en Institutos Pedagógicos. Ya no serán esos cargos, en lo sucesivo, la recompensa política por los favores prestados, ni el refugio de bachilleres y doctores fracasados que, desplazando a los verdaderos maestros, desnaturalizan la función docente, que, sólo debe estar a cargo de los auténticos profesionales de la educación.

El Inspector de Enseñanza, no va a desempeñar, únicamente, funciones administrativas, sino también pedagógicas. De un lado, va a servir de lazo de unión entre la Dirección de Enseñanza y los maestros; y de otro, va a ser el orientador y el profesor de los profesores que estén bajo su jurisdicción. Sólo serán Inspectores los egresados del Instituto Pedagógico que hayan servido, por lo menos, ocho años en el magisterio.

Felizmente el Ministerio de Educación va a tener colaboradores normalistas con 30 años de experiencia pedagógica, que si no fuese por esta reforma, tendrían que jubilarse por haber llegado ya al colmo de todo lo que la enseñanza puede ofrecer a un maestro.

Por estas consideraciones, tengo que expresar mi aplauso más fervoroso y mi sincera aprobación a la política educacional que, con tanto tino y acierto,

está desenvolviendo el eminente profesor, doctor Oliveira, actual Ministro de Educación Pública, y pido a mis distinguidos compañeros, que seguramente han visto como yo, con simpatía, su notable gestión ministerial, que presten su voto favorable a la moción de Orden del Día que envió a la Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer la moción.

—El RELATOR leyó:

Moción de Orden del Día.

El Senado ha visto con marcada complacencia las iniciativas del señor Ministro de Educación, doctor Oliveira, restableciendo la existencia del Instituto Pedagógico Nacional y las Inspecciones de Enseñanza, instituciones pedagógicas que han venido a llenar una verdadera necesidad en la Educación del país.

Lima, 12 de enero de 1940.

Raul A. Pinto M.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que admitan a debate la moción de Orden del Día a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Orden del Día.

El señor PATRON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor PATRON. — Señor Presidente: El Poder Ejecutivo acaba de expedir un Decreto Supremo de suma importancia, decreto supremo a que se ha referido el señor Senador por Moquegua, conforme al cual se restablecen las inspecciones de enseñanza. Estas inspecciones van a ser provistas por concursos de aptitudes y de méritos, y en esos concursos solamente podrán intervenir maestros preparados y con experiencia en la enseñanza, que acreditarán ante un jurado designado por el Ministerio. Las disposiciones complementarias de este decreto son ya conocidas y como el elevado criterio del Senado aprecia bien la importancia y trascendencia de la reforma adoptada, considero innecesario detenerme a elogiarla.

Muchas deficiencias y, tal vez, la misma lenta evolución de nuestra enseñanza, han obedecido a la falta de vigilancia, de inspección, de control. La administración local, mejor dicho de las distintas circunscripciones territoriales, ha estado a cargo, durante largos años, de personas sin preparación especial y sin remuneración. Desde las juntas de instrucción del Reglamento de 1850 y las comisiones de enseñanza del Reglamento del 55, e incluyendo los consejos departamentales, provinciales y distritales del Reglamento del 76, hasta los consejos escolares de la ley de 1901, el personal que constituía esos organismos locales carecía, repito, de preparación especial y servía sin remu-

vuelva acusación contra el régimen que acaba de terminar. Yo tengo el concepto de que el Mariscal Benavides ha sido uno de los Gobiernos que más se ha preocupado por el fomento de la riqueza interna del país. Tampoco puedo creer que el señor Ministro de Fomento, que aparece firmando una Resolución, haya tenido alguna intervención directa en la exportación autorizada de la lana de vicuña.

La tramitación de estas concesiones se ha hecho en la Dirección de Agricultura y hay allí un falso concepto, motivado por alguna causa extraña, porque alguna vez tuve oportunidad de conversar con el Director de Agricultura para exponerle la inconveniencia de estos hechos, y, sin embargo, se han producido y se siguen produciendo insistentemente.

Los Decretos Supremos y Leyes que han sido transgredidos, son los siguientes: la Ley de 5 de julio de 1825, dictada por Simón Bolívar; la Ley de 10 de abril de 1851, del General Castilla, sobre protección a la vicuña. El 5 de julio de 1907, la Dirección de Fomento dirigió circulares a todos los Prefectos de los Departamentos para que dieran estricto cumplimiento a esos Decretos y prohibieran la caza de la vicuña. El 8 de octubre de 1929, se dió la Ley siguiente: (leyó):

“Considerando:

“Que la caza de la vicuña está prohibida por Decreto Supremo

de 5 de julio de 1825, no obstante lo cual continúa la destrucción de tan valiosa especie;

Que debe pensarse con severidad la infracción del Decreto aludido y prohibirse en lo absoluto, el comercio de pieles de vicuña y de telas hechas con lana de vicuña;

Decreta:

1° — Queda prohibida la fabricación de telas de vicuña, la venta de pieles de vicuña y de artículos fabricados con su lana;

2° — Las personas que sean sorprendidas comerciando con los objetos prohibidos, según el artículo anterior, sufrirán, además del decomiso de ellos, una multa de cien veces el valor del artículo decomisado;

3° — Los actuales poseedores, etc.”

Decreto tan terminante, tan especificado, en el que se llega a un máximun de prohibir toda manipulación y comercio de un artículo porque se sabe bien que este artículo no proviene sino de la caza o sea de la extinción de los animales que se trata de conservar, ha quedado burlado.

Por haberse exportado 9.300 libras de lana de vicuña, considerando que sólo sea esa la cantidad que figura como exportada, ha habido necesidad de que se haya extinguido 36 mil vicuñas; porque como dije en mi intervención anterior, la trasquila de un cuero de vicuña, que se ha cazado, arroja apenas cuatro onzas de lana; entonces, para obtener una libra, se necesitan

en una de las sesiones anteriores acusó, en cierta forma, al Ministro diciéndole que había concedido un monopolio al señor Navarro. Este cargo no ha quedado en pie, pues el oficio del señor Ministro lo ha desvanecido y el señor Barreda no ha podido sostenerlo. Ahora, en forma casi deprimente o irónica para los funcionarios del ramo, el señor Senador Barreda nos dice que el señor Ministro en su oficio de respuesta, asegura que las lanas de vicuña que se exportan provienen de animales accidentados o muertos de vejez o en enfermedad natural. Esto no ha podido decir el señor Ministro, porque sería un infantilismo que nadie lo puede sostener y comprobar, ni el señor Barreda podría desautorizar ni constatar el hecho; el Ministro lo que dice es: que la lana que clandestinamente se vende en los mercados indígenas de Puno, Cuzco y otras regiones se realiza pretextando que es proveniente de animales encontrados muertos. Nadie ha levantado estadísticas en el Perú del número de vicuñas que existen. Seguramente que el producto de la lana de vicuña podría significar una renta más o menos apreciable para el Fisco.

Casi no hay ni ha habido, en el Perú, Ministro de Fomento que con un sentido más romántico que utilitario haya tratado de sostener, proteger e impulsar esta riqueza nacional que no influye fundamentalmente en el Presupuesto, pero que, para

nosotros, representa algo bello, típico y hasta legendario del Perú.

Hace más de cien años, como lo ha manifestado el ingeniero señor Barreda, desde la época de Simón Bolívar, que se han venido dictando decretos supremos, ninguna ley hasta ahora, con el propósito de proteger a la vicuña y defenderla de sus perseguidores; pero eso ha sido materialmente imposible, porque, como dijo el señor Presidente del Senado, en una de las sesiones anteriores, "lo que no se vigila no se cumple", y es imposible que en las extensas e inhóspitas regiones andinas del Perú se pueda emplear una policía que vaya a controlar y vigilar la manera como se atenta contra esos animales. Nosotros, sin datos estadísticos, no podemos decir qué cantidad de animales proporcionalmente perecen durante el año. Puede ser que las vicuñas del Perú lleguen a un millón o quinientos mil y entonces no podríamos sorprendernos ni alarmarnos de la cantidad de pieles o de libras de lana de vicuña que se vende anualmente, aunque siempre en forma clandestina. Pero, no voy a sostener cosas que nadie puede comprobar; dejo sentado solamente, que se ha constatado que en el Perú se ha comerciado siempre con las lanas de vicuña. No vale la pena argumentar más sobre esto que es bien conocido, ni ensañarnos con los pobres indígenas a quienes se encuentra

en posesión de unos cuantos vellones de lana, cuando es bien conocido que hay agetes extranjeros que exportan clandestinamente esta lana por los mercados de Bolivia y Chile. En los fardos de lana de oveja se ha descubierto, muchas veces, oculta, apreciable cantidad de lana de vicuña y se ha constatado aún más, que fardos destinados a la exportación, que estaban rotulados como lanas de oveja, eran en realidad, lanas de vicuña. El Estado, que no puede impedir esa clandestinidad en forma absoluta, de cuando en cuando, sin violar ninguna ley que no existe, ha otorgado licencia permitiendo que se haga exportaciones bajo su control y percibiendo el 50 por ciento del precio de las lanas, y el íntegro de los derechos de aduana. El Estado, señores, me parece, que procede con toda corrección. Si el Senador señor ingeniero Barreda se preocupa tanto con este problema, su condición de Representante le brinda la oportunidad para que en el Parlamento presente un proyecto de ley que llene todos sus afanes en defensa de la vicuña y no se limite a estos pedidos, que siempre tienen un sentido relativo y una finalidad transitoria.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno, tiene la palabra.

El señor BARREDA. — Tengo que levantar un cargo que formula mi compañero de Cámara el doctor Lozada Benavente. Yo he dicho en la sesión anterior que ha habido una concesión para la exportación de lana de vicuña. Voy a probarlo. La Resolución Suprema número 261, de 17 de noviembre de 1937, dice textualmente: (Leyó)

“Existiendo actualmente en la región del sur, pequeñas cantidades de lana de vicuña obtenidas por los indígenas, de los animales muertos naturalmente, en sus lugares de pastoreo y por esquileo de los mismos; las cuales son negociadas ilícitamente y exportadas clandestinamente sin ningún beneficio para el Estado; y, vista la comunicación adjunta del señor U. E. Navarro R., comerciante de Arequipa, en la que ofrece su cooperación en el desarrollo del plan trazado para la defensa de la vicuña:

Se resuelve:

Art. 1° — Autorízase al señor U. E. Navarro R., comerciante de Arequipa, para adquirir las pequeñas cantidades de lana de vicuña, procedentes exclusivamente de animales muertos, naturalmente, y cuyo monto será exportado por la Aduana de Mollendo, en las condiciones previas siguientes:

a) El interesado formulará una declaración, ante la Prefectura del Departamento de Arequipa, referente a la procedencia de la lana, total recolectado, número de los bultos, marca

de los mismos, lugar de destino y precio de venta, dejando constancia de todo ello, por medio de acta firmada;

b) Llenado el trámite anterior, el interesado elevará la citada acta debidamente aprobada por la Prefectura, acompañada de un recurso dirigido al Ministerio de Fomento, para que este Despacho le otorgue el permiso de exportación correspondiente.

Art. 2º — El referido comerciante abonará al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones de Arequipa, quien a su vez lo depositará en su Oficina Matriz, en la cuenta denominada "Control y Fomento de la Vicuña", el 50 por ciento de la cotización última que hubiera señalado el Ministerio de Hacienda en su Boletín correspondiente, antes del embarque;

Art. 2º — Etc. . . ."

Según este Decreto, el señor Navarro ha sido autorizado por la Dirección de Agricultura para recolectar lanas de vicuña y venderlas; al amparo de este Decreto, el señor Navarro es el único comerciante en Arequipa y en todo el Perú, que tiene derecho para comprar estas lanas y también para exportarlas, cuando le convenga. Si esto no es una concesión, no sé qué signifique . . . Queda, pues, levantado el cargo que se refiere a la concesión o monopolio . . .

Por lo que se refiere a la protección a la vicuña, no creo que podamos proceder con criterio

práctico, autorizando este comercio ilícito; pueden no dar resultado las medidas de control dictadas, y aun puede ser éste un animal nocivo, que no lo es; pero en todo caso, no podemos descuidar, ni menos autorizar indirectamente, la extinción de las especies que constituyen patrimonio de la Nación.

El señor TIZON Y BUENO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor TIZON Y BUENO. — Sin entrar en el fondo del asunto, señor Presidente, sólo quiero glosar una frase de la larga e interesante exposición del señor Barreda, cuando dice que debe oficiarse al Ministro de Fomento para que se abstenga de hacer tal o cual cosa. Me parece que eso es inaceptable. Como respetos guardan respetos, no creo que pueda decirse a un Ministro de Estado que se abstenga, como no podría aceptarse que el Gobierno se dirigiera al Senado diciéndole que un Senador se abstuviera en tal o cual forma. Si el señor Barreda modifica su pedido lo acompañaré con el mayor gusto.

El señor BARREDA. — No tengo el menor deseo de herir las susceptibilidades de nadie.

El señor ALVAREZ CALDERON. — Perdón, señor Presidente, pero me permitiría solicitar, a fin de que todos los señores Senadores tengamos cono-

cimiento de la respuesta del señor Ministro, a la que se refiere el señor Barreda, que la Mesa se sirviera disponer que el señor Relator diera lectura al oficio.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al oficio del señor Ministro de Fomento.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 8 de enero de 1940.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Me es grato acusarles recibo de su estimable oficio N° 91, fecha 29 de diciembre ppdo., llegado a mi poder el 4 del mes en curso, por el que, con acuerdo de esa Cámara se sirven ustedes poner en mi conocimiento el pedido formulado por el señor Carlos Barreda, Senador por Puno; manifestando haber sido informado que la Dirección de Agricultura y Ganadería de este Ministerio ha expedido un Decreto Directoral, autorizando al señor U. E. Navarro, para exportar lana de vicuña.

En respuesta, cúmpleme informar a ustedes que por la Dirección de Agricultura y Ganadería no se ha expedido permiso alguno para la exportación y comercio de la lana de vicuña. Seguramente, el informante del señor Barreda se refiere a los permisos que, esporádicamente, han sido autorizados por las RR.SS., cuyas copias adjunto, expedidas por los Ministerios de Hacienda y Fomento, para la recolección

y consiguiente importación de las cantidades de lana de vicuña que los indios pastores llevan a los mercados de Puno y Arequipa, pretextando ser provenientes de animales muertos naturalmente o por accidente.

Estas cantidades parciales de lana, cuyo decomiso es muy difícil efectuar, tanto por el gran número de indios que la portan como por la pequeña cantidad que cada uno conduce, han sido siempre la base de contrabandos realizados por personas que, contrariando disposiciones vigentes, se aprovechan de las dificultades de control en nuestras fronteras con Bolivia y Chile, para efectuar su exportación clandestinamente por esos países.

Atendiendo a esas razones, el Gobierno ha autorizado, por RR.SS. de 8 de marzo de 1933, 15 de febrero de 1936, y 17 de noviembre de 1937, la recolección de la lana por particulares; debiendo éstos sentar un acta en la Prefectura, indicando el peso y la procedencia de la lana recolectada; abonar al Estado, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, el 50 por ciento del importe de la cotización por la lana de vicuña que hubiere sido señalada por el Ministerio de Hacienda y sufragar, además, los derechos aduaneros, fletes, etc. El control de estas obligaciones se hace por el Ministerio de Hacienda, del que dependen las Aduanas de la República.

Posteriormente, debido al poco interés de los mercados extran-

jeros por la adquisición de la lana de vicuña en bruto, ha sido imposible exportar el saldo de lo que había recolectado, bajo estas condiciones, el señor Navarro, saldo que debería inutilizarse, sin beneficio alguno para el Estado, pues las disposiciones vigentes prohíben el comercio de este producto dentro del país, razón por la cual se autorizó para practicar ensayos de su industrialización en el Perú, bajo el control oficial, ensayo que se ha llevado a cabo en la Fábrica de Tejidos "Maranganí"; quedando siempre vigentes las obligaciones con respecto al Fisco, en el momento de la exportación o venta.

Dios guarde a ustedes.

Carlos Moreyra y Paz Soldán.
Ministro de Fomento.

El señor ALVAREZ CALDERON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ALVAREZ CALDERON. — Como se ve, señor Presidente, por el tenor de la contestación del señor Ministro de Fomento, no ha sido la Dirección de Agricultura, sino Resoluciones Supremas las que han autorizado este comercio. Tampoco ha habido monopolio ni exclusiva en ningún momento, y, por consiguiente, se ve que el Gobierno de entonces — cosa que desde luego no afecta al actual Ministro de Fomento por tratarse de hechos que sucedieron en los años 33, 36, y 37 —

procedió en la forma indicada aquí, creyendo de esa manera cautelar en la mejor forma los intereses del Fisco.

Está bien, como indica el señor Barreda, que con la Legislación vigente, o en otra forma, se proteja a la vicuña a fin de que estos auquénidos no desaparezcan de la República, pues forman parte de su patrimonio, pero en cuanto a que la contestación del señor Ministro de Fomento no sea satisfaciente, me adhiero a lo expresado por el señor Lozada Benavente.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor BARREDA. — Efectivamente, los Decretos o Resoluciones Supremas que se han expedido no están firmados por el Director de Agricultura; pero es evidente que este funcionario, que desde hace varios regímenes ocupa este puesto, ha intervenido en estas Resoluciones. Todos sabemos que son los Directores los que llevan los Decretos Supremos a la firma. Pero en forma más concreta, la Resolución N° 14, de 8 de marzo de 1936, dice: "Estando a lo opinado por el Director de Agricultura y Ganadería . . ." la opinión de la Dirección de Agricultura y Ganadería es una opinión técnica, ha debido defender el cumplimiento de las leyes dictadas por ella misma, y es la encargada de fomentar la protec-

ción y crianza de la vicuña. Es por eso que he indicado mi extrañeza y he dicho que ha habido una omisión en esa Dirección.

Por lo demás, no formulo cargos personales. He hecho mi exposición con espíritu sano y patriótico, y estoy llano a modificar las frases que pudieran herir la susceptibilidad del señor Ministro de Fomento, de quien he hecho el más cálido elogio. Además, él no tiene la responsabilidad de hechos anteriores. Ahora, en cuanto al oficio que va a dirigirse al Ministro de Fomento, insinuó la conveniencia de que el Estado se encargue de la transformación textil de la lana de vicuña, mediante una fábrica nacional, en lugar de conceder esa autorización a un particular. Esa es mi manera de pensar.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Yo desearía que concretara por escrito, su pedido, el señor Senador Barreda, porque ha divagado tanto sobre el asunto que no sé si al final de cuentas nos encontramos con una censura, con una devolución del oficio o con una sugerencia para que el Gobierno se convierta en manufacturero de las lanas de vicuña.

Sobre este punto el Gobierno otorgó al señor Navarro, cuyo

nombre no hubiera querido mencionar porque yo no vengo aquí a defender personas, pero me veo obligado a hacerlo porque lo ha citado ya el señor Senador Barreda, el Gobierno, repito, concedió al señor Navarro la facultad de exportar una determinada existencia de lana de vicuña; pero como después se cerrara el mercado extranjero, lo autorizó para que el saldo de lana que quedaba, fuera manufacturado en la Fábrica de Marangani, para ver si en esa forma se encontraba mercado, y era posible abrir nuevas perspectivas a una nueva actividad industrial — que bajo la acción vigilante del Estado — produjese provecho para la Nación.

Este ensayo se ha hecho sin menoscabo de los intereses del Estado, porque cuando se trate de la venta de esos tejidos, el Estado tomará su participación del 50 por ciento del precio y además percibirá los correspondientes derechos de aduana, si llega el caso de exportarlos.

Por estas consideraciones, yo desearía, que el señor Senador Barreda retirase su nuevo pedido sobre este asunto, porque en el fondo es el mismo que formuló en sesión anterior, porque también ya lo contestó el señor Ministro de Fomento y porque el Senador se dá por satisfecho con esa contestación.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Desde luego ya me solidarizo con el propósito nacionalista que ha animado a mi compañero de representación señor Barreda, para intervenir por el asunto de la vicuña; pero juzgo también que como el debate ha estado con las consideraciones que deben guardarse recíprocamente el Poder Ejecutivo y el Legislativo, y he estado, también, con la susceptibilidad muy humana que ha de sentir el Director de Agricultura y Ganadería, fuera de que, además, se ha personalizado el asunto, cabe llevar a todos los señores que han intervenido en el debate a que contemplen este asunto con serenidad, evitando en cualquier suposición que el público pueda tomar al respecto.

Sabemos todos que la vicuña, desde la Ille Wuyperi, ha sido preocupación del Gobierno y del Parlamento. Recuerdo que el Senador Pacheco Vargas, se hizo oír por su preocupación en esta materia.

La misma preocupación existió en el Congreso Constituyente, para conservar una riqueza nacional, porque evidentemente es una riqueza, y en este punto estoy en completa discrepancia con el señor Lucinda Benavente, ya que está típicamente demostrada la importancia económica de esta especie zoológica.

El señor LUCINDA BENAVENTE. — (Interrumpiendo). Por el contrario.

El señor PASTOR. — ¡Continuando!. — La cuestión nace,

señor, de la dificultad, de la imposibilidad de evitar la mortandad de la vicuña. Es innegable que la lana que se está utilizando, no es consecuencia de muerte natural; es innegable que hay currieras clandestinas de vicuña; pero también, no podemos dejar de ser justos al decir que en esta responsabilidad no puede repartirse ni a los funcionarios públicos, ni mucho menos a los particulares o particulares que intervenga en las negociaciones de la lana de vicuña.

Según las leyes que se han dado desde la época de Bolívar y más tarde de Pardo, todas tienden a prohibir que se mate la vicuña; pero no se puede evitar. El que habla, en algunas ocasiones, ha denunciado cuando fui representante en el Congreso Constituyente, estos atentados contra la vicuña, atentados que cometían hasta las autoridades y miembros de la policía con las armas del Estado, haciendo estas caídas de la vicuña para exportar su lana por la frontera de Bolivia; de manera, pues, que las disposiciones que se hacen, en nada van a contrarrestar la caída de la vicuña para esta especie productiva. En esto estoy que las precedencias del Ministerio han sido simplemente las de legislar una situación comercial con la exportación de la lana de vicuña, porque la lana se sigue extrayendo y se sigue exportando. El señor Barreda quedará satisfecho cuando demos una ley completa para evitar la muerte de la vi-

cuña. Concretándome al punto, también soy de parecer de que la opinión del señor Barreda sea concretada por escrito para podernos pronunciar.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno puede hacer uso de ella.

El señor BARREDA. — Yo he creído traer las cosas al Senado, en la forma más sencilla y más concreta, en beneficio de un interés nacional. Pero me encuentro, señor Presidente, en una situación bastante difícil, no sólo porque con esta labor ya me he granjeado varios enemigos, sino también porque aquí se me dice que es posible herir la susceptibilidad del señor Ministro al dirigírsele el oficio en el sentido que he expuesto; y, ante esta situación, señor, yo retiro mi pedido para que se dirija oficio alguno, pero quiero que mis palabras consten en el Acta, pues estoy seguro de que el señor Ministro adoptará las providencias que le dicte su buen criterio.

—(En este estado, asume la Presidencia el Primer Vice-Presidente, señor doctor don Ignacio Brandariz).

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Me veo obligado a demandar la atención del Senado unos minutos, con motivo de haber recibido, por correo aéreo último, una comunicación del Concejo Provincial de San Martín, en que se me pide intervenir para obtener lo que ya antes había pedido, en relación con la navegación del río Huallaga, en su parte alta hasta el puerto de Shapaja. Debo ampliar ese pedido declarando, lealmente, que en lo que hace a la ayuda pecuniaria que solicité para el Concejo de Huallaga, el señor Ministro de Fomento me ha prometido, formalmente, enviar lo más pronto, el correspondiente subsidio, a fin de garantizar la navegación, en balsas, en la parte alta del Huallaga.

Hace pocos días, como los señores Senadores se habrán enterado por la prensa, ocurrió entre Shapaja y Chasuta, dentro de la jurisdicción de San Martín, el derrumbe de unos cerros, imposibilitando, prácticamente, la navegación por balsas, que se hacía en ese sector del Huallaga.

Al conocerse tal circunstancia, se despacharon al puerto de Shapaja cuatro balsas. Una de ellas ha naufragado, y las otras tres han perdido su cargamento y algunos tripulantes, que han perecido.

Considero que hay urgencia en atender al Concejo de San Martín, llevándole el auxilio del Estado, a fin de que el derrumbe, que ha interrumpido la navegación en ese sector del Hualla-

ga, sea salvado cuanto antes. No hay actualmente ingeniero departamental en San Martín, a pesar de que se ha consignado la correspondiente partida en el Presupuesto que pronto vendrá al Congreso. Pero, tal vez, con fondos extraordinarios, podría enviarse a la brevedad posible, un ingeniero, para que proceda en el día, a practicar los trabajos necesarios, a fin de que la interrupción que se sufre en la navegación del Huallaga, desaparezca.

El Departamento de San Martín, mejor dicho las provincias de San Martín, Huallaga y Lamas quedan, por las circunstancias que anoto, incomunicadas comercialmente, del Departamento de Loreto, al que abastecen con artículos de primera necesidad; y entiendo que habría interés en ambos departamentos, tanto en el de Loreto como en el de San Martín, porque esta petición que formulo, con carácter de urgencia, sea atendida por el señor Ministro de Fomento. Confiando en que así será, formulo el pedido, que ruego a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara.

Otro pedido, señor Presidente. En mi Departamento hace falta que se complete la red telegráfica y telefónica. Hay cierto clamor en algunos distritos, para que estas obras se ejecuten a la brevedad posible, y, hasta hay la promesa hecha en memorial que se ha enviado al Gobierno, de que los vecinos de los diversos distritos van a ejecutar las obras, sin gravámen de nin-

guna clase para el Estado. Yo me permito solicitar, concretamente, se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva tomar las disposiciones que crea convenientes, para que se establezca una línea telegráfica que una Moyobamba, capital del Departamento de San Martín, con los distritos de Yepelacio, Calzada, Habana y Soritol, hasta Rioja, y que, al mismo tiempo, se amplíe la línea telegráfica que existe en San Martín hasta Juanjuy, en la provincia de Huallaga, hasta Pachiza. Ruego a la Presidencia que tenga la amabilidad de consultar también este pedido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden los pedidos formulados por el señor Senador Arévalo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasarán los oficios. (Pausa). El señor Fernandini tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: He pedido la palabra para significar mi agradecimiento por la atención que ha dispensado el señor Ministro de Fomento al pedido que formulé, relacionado con la construcción de un barrio obrero en la zona norte del Callao. Estoy seguro que habiendo sido acogida por el Ministro de Fomento con tanto entusiasmo, mi iniciativa, como lo demuestra en su oficio al Senado, en el que ofrece que la construcción del Barrio Obrero solicitado será considerada en el vasto plan que

tiene el Gobierno actualmente en estudio, será una realidad. Asimismo, quiero significar mi agradecimiento al señor Ministro de Gobierno y Policía, por la atención que ha dispensado a mis pedidos, uno relacionado con la instalación del alumbrado y ornamentación de la Avenida "Buenos Aires", en el Callao, recomendación que ha hecho al Municipio chalaco de acuerdo con mi solicitud, y otro para que el Concejo del Callao proceda a la mayor brevedad posible, a construir las barracas de madera que han de servir de local para baños populares, pues ésto es de urgente necesidad y el pueblo del Callao lo reclama.

Y aprovecho, señor Presidente, para molestar la atención del señor Ministro de Gobierno, para que oficie a la Municipalidad del Callao, recomendándole que haga todo lo que sea posible, para estudiar la conveniencia de dictar una reglamentación tendiente a evitar que en la nueva y amplia avenida Panamericana, avenida de más o menos cuarenta metros de ancho, se sigan construyendo edificios de un solo piso, porque éstos afean la vista de esa arteria magnífica, que úne el Terminal Marítimo con Bellavista. El mismo fenómeno ocurre en la Avenida Alfonso Ugarte, en Lima, para lo que también debería de dictarse una reglamentación que impida la construcción de edificios de un solo piso, exigiendo que las construcciones que se levanten en esta Avenida

sean de tres pisos cuando menos. En avenidas tan amplias resultan desairadas las construcciones de un sólo piso, presentando un pobre aspecto. Por lo demás, no considero que sea un problema difícil para el Municipio del Callao dictar esa reglamentación, que contribuirá al embellecimiento de aquella hermosa Avenida. Ruego a la Mesa se sirva consultar mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por el Callao, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasarán los oficios solicitados. (Pausa). Se va a pasar lista para computar el quórum de la Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barreda, Bracamonte Orbegoso, Cerro, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Pancorbo, Pastor, Patrón, Revilla, Ruiz Bravo, Salmón, Torres Balcázar, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con más del quórum reglamentario, se va a pasar a la

ORDEN DEL DÍA

Se va a dar lectura a la moción de Orden del Día, presentada por el señor Senador por Moquegua.

—El RELATOR leyó:

Moción de Orden del Día.

El Senado ha visto, con marcada complacencia, las iniciativas del señor Ministro de Educación, doctor Oliveira, restableciendo la existencia del Instituto Pedagógico Nacional y las Inspecciones de Enseñanza, instituciones que han venido a llenar una verdadera necesidad en la educación del país.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la moción de Orden del Día a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión, citándose a los señores Senadores para el lunes a las cinco de la tarde.

—Eran las 7 y 20 p.m.

Por la Redacción,
Gmo. J. Amésquita.